

ACTA N° 928

En Santiago de Chile, a 7 de noviembre de 2024, siendo las 14:30 horas, en el salón de reuniones de la Corporación Administrativa del Poder Judicial ubicado en calle Mario Alvo N° 1460, comuna de Santiago, sesionó el Consejo Superior, integrado por el Presidente (s) de la Corte Suprema don Manuel Antonio Valderrama Rebolledo, y por la Ministra Consejera Sra. María Soledad Melo Labra y el Ministro Consejero Sr. Leopoldo Llanos Sagristá. Actuó como Secretaria la Directora Suplente de la Corporación Administrativa, doña Andreina Olmo Marchetti.

Se contó con la asistencia del Subdirector (s), don Antonio Rojas Barra, y del Contralor Interno, don Humberto Canessa Puelle. También participan el representante (s) del estamento de ministros, fiscales, jueces y relatores, don Omar Astudillo Contreras, la representante del estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios, doña Margarita Parada Acuña, y el representante del estamento de empleados, don Benjamín Ahumada Ruz. Además, se encuentran presentes el Jefe del Departamento Jurídico, don Pablo Maccioni Quezada, y el Encargado de Actas, don Ricardo Sánchez Sánchez.

I) DEPARTAMENTO JURÍDICO

1. Autorización de uso de terreno en La Calera para estacionamiento de funcionarios

El Jefe del Departamento Jurídico presenta solicitud del Administrador del Juzgado de Garantía de La Calera para que se evalúe la factibilidad de entregar el terreno ubicado en Avenida Lizasoán S/N, de la comuna de La Calera, colindante al edificio del Juzgado de Garantía, de propiedad de la Corporación Administrativa, como estacionamiento para vehículos de los funcionarios del tribunal, los carros de Gendarmería, Carabineros y Policía de Investigaciones, todos quienes asisten a las audiencias que diariamente se desarrollan. Hace presente que el terreno se encuentra desocupado. Consultado el Departamento de Infraestructura y Mantenimiento sobre un posible uso o destino del sitio, manifestó que no considera ningún proyecto de inversión o de uso para el terreno. Finalmente, da cuenta de los antecedentes normativos al respecto e indica que el Consejo Superior ha resuelto positivamente otras solicitudes similares. En cuanto a la facultad para autorizar esta solicitud, expresa que no está delegada en la Directora, ni en el Comité de Ministras Consejeras, en consecuencia, corresponde al Consejo Superior conocer y resolver dicha solicitud.

El Contralor Interno señala que en el año 2016 se gestionó y compró un terreno para el Juzgado de Letras de La Calera, al parecer sin advertir que en dicha oportunidad se disponía de este otro sitio para construir. Además, advierte que en sesión del Consejo Superior de abril de 2024 se dio cuenta de un informe con la situación de los inmuebles y



terrenos a nivel nacional, sin embargo, en dicho reporte no se señaló, ni se informó la existencia de este terreno.

El Presidente (s) señala que es necesario asignar responsabilidad para la administración del terreno en una persona determinada, cuestión que en su opinión debe recaer en el administrador del tribunal.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Autorizar un permiso transitorio por un año, prorrogable automáticamente, salvo aviso de término anticipado dado por la Corporación Administrativa con 30 días de anticipación, para destinar el terreno ubicado en Avenida Lizasoán S/N, individualizado como Lote 8, comuna de La Calera, como estacionamiento exclusivo para vehículos de los funcionarios del Juzgado de Garantía de La Calera, carros de Gendarmería de Chile y vehículos de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones, mientras cumplen sus funciones en el Juzgado de Garantía, sin que constituya para los beneficiarios un derecho adquirido. La Corporación Administrativa estará facultada para poner término a la autorización en cualquier momento, sin forma de juicio, sin expresión de causa y sin derecho a indemnizaciones. La Corporación no responderá por ningún daño, robo o hurto que sufran los vehículos de los usuarios, siendo de responsabilidad y costo de los beneficiarios los permisos, requisitos o exigencias de orden municipal o fiscal a que hubiera lugar. La administración del recinto, estará a cargo del Administrador del Juzgado de Garantía de La Calera, sin perjuicio de que será de cargo de los beneficiarios el uso, conservación, mantención, seguridad y los costos asociados, salvo el pago del servicio de energía eléctrica en caso de contar el inmueble con él. El beneficio será personalísimo, y se prohíbe cederlo o transferirlo a título gratuito u oneroso.	
Se otorga poder especial a la Administradora Zonal de Valparaíso o a quien reglamentariamente la subrogue para suscribir la autorización de uso con cada uno de los usuarios, y para poner término anticipado a la autorización de uso, cuando corresponda.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

El Departamento de Infraestructura y Mantenimiento deberá informar, en el más breve plazo, la razón por la cual en la sesión de Consejo Superior N° 904, de 18 de abril de 2024, en que se dio cuenta de los terrenos propios de la Corporación que no tenían proyectos de infraestructura asociados, no se mencionó el terreno de Avenida Lizasoán S/N, individualizado como Lote 8, comuna de La Calera.
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO



ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:
------------------------------	-------------------------

2. Contrato de arriendo de inmueble para 1° y 2° Juzgado Civil de Valdivia.

El Jefe del Departamento Jurídico presenta solicitud para prorrogar el plazo de vigencia del contrato de arrendamiento del inmueble que sirve de asiento al Primer y Segundo Juzgado Civil de Valdivia, el cual vence el 31 de diciembre de 2024. El arrendador está de acuerdo con mantener el mismo canon de arriendo por 3 años más. Hace presente que el administrador zonal informó respecto de otras cuatro alternativas de inmuebles para arrendar, sin embargo, ninguna de ellas, considerando además el costo estimado de habilitación, resulta ser más conveniente que la prórroga del contrato vigente.

El Presidente Subrogante propone que, al evaluar las solicitudes de prórroga de contratos de arriendo de inmuebles, el costo estimado de habilitación se prorratee y agregue al costo mensual del arriendo, durante el plazo del contrato, para poder comparar los precios de las propuestas con el precio vigente.

El Contralor Interno sugiere que, en atención a la planificación del Departamento de Infraestructura, que proyecta la construcción de un nuevo edificio para los juzgados civiles de Valdivia para el año 2028, se solicite al arrendador que la prórroga se efectúe por 4 años y no por 3 años. Lo anterior, con el propósito de evitar renegociaciones por períodos menores que puedan conllevar a eventuales alzas del canon de arriendo.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) En las solicitudes de prórroga de contratos de arriendo el costo estimado de habilitación de las alternativas consultadas se debe prorratear y agregar al costo mensual del arriendo, durante el plazo del contrato, para poder comparar los precios de las propuestas con el precio vigente.	
b) Contra ofertar al arrendador del inmueble que sirve de asiento al Primer y Segundo Juzgado Civile de Valdivia, una prórroga del contrato vigente por 4 años, manteniendo la renta y demás condiciones.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

3. Malestar del Juez del Juzgado de Letras de Talagante.

El Jefe del Departamento Jurídico da cuenta de la presentación del Magistrado Gerardo Mena Edwards, del Segundo Juzgado de Letras de Talagante, en que manifiesta su malestar por los daños ocasionados a su vehículo particular, en el marco de obras de pintura que realizaban en el edificio donde ejerce sus funciones. El solicitante afirma que su vehículo sufrió la rotura del parabrisas a causa de las obras y acusa a la Corporación de no asumir responsabilidad por los daños. La Corporación ha indicado que se revisaron



las cámaras del lugar, se entrevistó al prevencionista de riesgos de las obras y al guardia, nada de lo cual da cuenta del daño. Además, que el día en que supuestamente se habría producido el daño, no hubo obras, solo se efectuaron mediciones y se entizó el lugar. Las obras se iniciaron con posterioridad, a contar del 4 de septiembre. Ante ello, la Corporación informó que no hay antecedentes que permitan atribuir el daño a la constructora o a la Corporación y en tal circunstancia no es posible pagarlos. La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

Se toma conocimiento del malestar del Juez del Segundo Juzgado de Letras de Talagante, Sr. Gerardo Mena Edwards.

II) DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

4. Aumento de plazo para beca de perfeccionamiento.

La Directora suplente, en cumplimiento de lo instruido por el Consejo Superior en sesión N° 923, de 26 de septiembre de 2024, respecto a solicitar informe a la Universidad Central de Chile, acerca de la situación académica de la funcionaria doña Johanna Zarricueta Rivera, en el marco de su solicitud para que se le autorice una nueva prórroga para el término del programa de Magister en Derecho Procesal, informa que los argumentos esgrimidos por la solicitantes fueron respaldados por la mencionada universidad, según consta en oficio de fecha 12 de septiembre de 2024. La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Previo a resolver, se requiere que doña Johanna Zarricueta Rivera acredite en un plazo máximo de una semana, su condición de alumno regular del programa de Magíster en Derecho Procesal de la Universidad Central de Chile.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

5. Deja sin efecto autorización de financiamiento.

La Directora suplente da cuenta que en sesión de Consejo Superior N° 897, de 13 de febrero de 2024, se aprobó la realización, financiamiento y contratación del curso de capacitación en materia de diversidad sexual y género, solicitado por la Secretaría de Género y no Discriminación de la Corte Suprema. En consideración a lo anterior, se realizaron dos procesos, mediante compra ágil, para la contratación del servicio, las cuales fueron desestimadas técnicamente por la mencionada secretaría, la que en definitiva, solicita dejar sin efecto la autorización para la contratación de esta capacitación.



La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en sesión de Consejo Superior N° 897, de 13 de febrero de 2024, para la realización de un curso de capacitación en materia de diversidad sexual y género, debido a que las ofertas recibidas en los procesos efectuados para llevar a cabo la actividad, no cumplieron con los requisitos técnicos solicitados por la Secretaría de Género y no Discriminación de la Corte Suprema.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

6. Solicitud de apoyos para tramitación de causa de la Corte Marcial.

La Directora suplente da cuenta que se solicitará a la Corte de Apelaciones de Santiago la prórroga de la designación de la Ministra de la Corte de Apelaciones de Santiago, Sra. Ana María Osorio Astorga, con dedicación exclusiva para la tramitación de causas asociadas al Rol N°575-2014 de la Corte Marcial, por el término de un año a contar del 1° de enero del año 2025 y, en consecuencia, deberá relevársele de la integración en la Corte de Apelaciones de Santiago, tanto en sala, como en el Tribunal Pleno. Solicita que con el objeto de propiciar la mayor expedición en la tramitación de las causas y, considerando, especialmente, la confianza y experticia que se requiere para quienes deben asistirle como ministra substanciadora, se renueve la comisión de servicios por el mismo periodo a los funcionarios Sr. César Eduardo Valdés Rodríguez, Encargado de Sala del 1° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago; y Sr. Juan Francisco Arellano Espinoza, Oficial 4° a contrata de la Corte de Apelaciones de Santiago, y se prorroguen las siguientes contratas transitorias actualmente en funciones: 1) Dos cargos profesionales, grado X del escalafón superior; 2) Cuatro cargos Oficial 4°, grado XIII del escalafón de empleados; y 3) Un cargo Oficial 4°, grado XIV del escalafón de empleados. Las comisiones de servicios y prorrogas de contratas indicadas tienen un costo anual de \$386.618.520. Finalmente, da cuenta de los argumentos que justifican la solicitud.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Aprobar el pago de las comisiones de servicios y la prórroga de las contratas de los cargos individualizados, para el apoyo en la tramitación de las causas asociadas al Rol N°575-2014, de la Primera Fiscalía Militar de Santiago (ex VI Fiscalía Militar), hasta el 31 de diciembre de 2025, con un costo total aproximado de \$386.618.520, sin perjuicio de que dicho costo debe asumirlo la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, servicio dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, lo que deberá ser requerido, sumando



este costo a la solicitud de reintegro efectuada en años anteriores.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

7. Pago de Ministro Suplente.

La Directora suplente da cuenta que el 23 de octubre de 2023, mediante el Acta N° 218-2023, la Corte Suprema designó a don Carlos Acosta Villegas, Juez del Juzgado de Garantía de Valdivia, como Ministro Suplente de la Corte de Apelaciones de Valdivia, desde el 24 de octubre y hasta el 15 de noviembre de 2023. Dicha acta fue recibida por la Oficina de Partes de la Corporación Administrativa, derivando dicho documento a la Dirección, la que de manera interna realizó la correspondiente derivación al Departamento Jurídico y al Departamento de Recursos Humanos. No obstante, por un error administrativo no se tramitó. Se requiere regularizar el nombramiento desde el 24 de octubre de 2023 y hasta el 15 de noviembre de 2023, período efectivamente trabajado, para luego proceder al pago.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Regularizar el nombramiento de don Carlos Isaac Acosta Villegas como Ministro Suplente de la Corte de Apelaciones de Valdivia, desde el 24 de octubre de 2023 y hasta el 15 de noviembre de 2023, efectuar el nombramiento y disponer el pago retroactivo por dicho periodo, correspondiente a \$539.579.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

III) DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS

8. Licitación de Aseo e insumos.

El Subdirector (s) presenta resultado del proceso de licitación pública ID 1699-11-LR24, para el “Servicio de Aseo e Insumos en Tribunales de la Jurisdicción de Rancagua”. Da cuenta que en el proceso se presentaron 4 ofertas admisibles, siendo la mejor evaluada la presentada por la empresa OHL Servicios-Ingesan S.A. Agencia en Chile, por un monto total del servicio correspondiente a UF44.965,152, por un periodo de 24 meses.

En el marco de lo anterior y con la finalidad de gestionar la adjudicación del nuevo proveedor, solicita aprobar un adendum al contrato por el servicio de servicio de aseo en la Jurisdicción de Rancagua, suscrito con la empresa Servicios de Aseo y Jardines Maclean Limitada, prorrogando su vigencia desde 30 de noviembre de 2024 y hasta el 30 de enero de 2025, esto es, por 2 meses, por un monto total de UF3.721,496, en las mismas condiciones del actual contrato.



El Contralor Interno señala que el proceso licitatorio ha experimentado demoras, ya que durante este período se revocó una licitación anterior debido a causas menores, las cuales podrían haberse subsanado mediante el llamado inmediato de una nueva licitación, efectuada con mayor celeridad. Agrega además, que en esta oportunidad nuevamente solicitan prórroga del contrato ya que el vigente vence el 29/11/2024, y como ya se utilizaron los 120 días permitidos, la justificación es “mutuo acuerdo de las partes por razones de interés público”. Este último punto tiene asociado un riesgo importante, en la medida que el proveedor acepte continuar el contrato en las mismas condiciones, por lo contrario, la institución podría eventualmente quedar sin la prestación del servicio, por lo tanto, es de extrema importancia efectuar los procesos de licitación a tiempo, para no exponerse a este riesgo. Asimismo, resulta importante implementar medidas de control previo a la entrada en vigencia de la nueva Ley de Compras que será aplicable al Poder Judicial, ya que esta normativa no contempla la renovación de contratos por mutuo acuerdo de las partes, y en consecuencia, no se podría aplicar en el futuro esta fundamentación.

El Presidente (s) se suma a lo observado por el Contralor Interno, instruyendo mejorar los tiempos en los procesos licitatorios.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

- a) Adjudicar el proceso de licitación pública ID 1699-11-LR24, para el “Servicio de Aseo e Insumos en Tribunales de la Jurisdicción de Rancagua”, con la empresa OHL Servicios-Ingesan S.A. Agencia en Chile, cuyo monto total del servicio asciende a UF44.965,152, por un periodo de 24 meses, por ser la oferta mejor evaluada, de acuerdo con lo informado por el Jefe del Departamento de Finanzas y Presupuestos.
- b) Aprobar un addendum al contrato por el servicio de aseo en la Jurisdicción de Rancagua, suscrito con la empresa Servicios de Aseo y Jardines Maclean Limitada, prorrogando su vigencia de mutuo acuerdo, desde 30 de noviembre de 2024 y hasta el 30 de enero de 2025, esto es, por 2 meses, por interés público, por un monto total de UF3.721,496, en las mismas condiciones del actual contrato, con la finalidad de dar continuidad al servicio, gestionar la adjudicación del nuevo proveedor, iniciar la gestión para la suscripción del contrato y preparar el inicio del nuevo servicio.

Se deja constancia que el Consejo Superior manifestó su inquietud ante la demora en la adjudicación del proceso licitatorio que motivó el adendum, situación que adquiere mayor relevancia en el contexto de la próxima implementación de la nueva normativa en materia de contrataciones públicas. Se tiene presente que la Corporación está redactando su reglamento propio y está realizando un análisis a las bases de licitación con el objeto de incorporar mejoras.

RESPONSABLE: ADMINISTRACIÓN ZONAL RANCAGUA / DEPARTAMENTO DE



FINANZAS Y PRESUPUESTOS	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

9. Servicios de guardia.

El Subdirector (s) hace presente que debido al desalojo de dos propiedades ubicadas en la Región de Valparaíso, una en calle Yungay N° 1754, Valparaíso, y otra en calle Luis Orione N° 409, Quintero, las cuales se encontraban ocupadas ilegalmente, se requiere ratificar la decisión que tomó en su calidad de Jefe del Departamento de Finanzas y Presupuestos, en que modificó el actual contrato de guardia de seguridad de la Jurisdicción de Valparaíso, suscrito con la empresa Guard Service Seguridad S.A., en el sentido de adicionar un servicio de guardia diario para dichos inmuebles, facultad que no le correspondía por ser prerrogativa del Consejo Superior.

El Contralor Interno advierte que el real propósito de la solicitud es disponer el pago de un servicio que se ha prestado desde mayo y julio del presente año. Agrega además, que tanto el Consejo Superior, a través de sus Ministras encargadas de los temas de Finanzas, como también la Directora Suplente, han impartido instrucciones sobre la materia, señalando que toda contratación de bienes y servicios requiere la autorización de pertinencia de la autoridad delegada, presupuesto disponible y la tramitación de un procedimiento de contratación, todo lo cual debe operar oportunamente y en forma previa a la adquisición del bien o a la prestación del servicio, a fin de evitar situaciones no permitidas por la ley N°21.634, la que entrará en vigencia a partir de diciembre próximo.

La Ministra Consejera Sra. Melo indica que el proceder del Jefe de Finanzas no fue el correcto, ya que en su calidad de Ministra Consejera del Departamento de Finanzas siempre ha estado disponible para realizar reuniones de forma extraordinaria para resolver asuntos como el expuesto y en todo caso, de requerirse autorización del consejo, se puede efectuar un consejo extraordinario como ha ocurrido en otras oportunidades. En consecuencia, observa la situación y hace un llamado de atención al Sr. Rojas representándole el actuar indebido para que situaciones como estas no vuelvan a ocurrir.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Regularizar el pago y suscribir un addendum al contrato por el “Servicio de Guardias de Seguridad de la Jurisdicción Valparaíso”, con la empresa Guard Service Seguridad S.A., por el aumento de dotación de guardias de seguridad debido a la contingencia originada por el desalojo de dos propiedades ocupadas ilegalmente y que fueron recuperadas por la Corporación, conforme al siguiente detalle: - Un servicio de guardias de seguridad diario, de 3 turnos de 8 horas, para el resguardo de la propiedad ubicada en calle Yungay No 1754, Valparaíso, desde el 24 de mayo del 2024 y hasta el 31 de mayo del 2025, con un costo total de
--



UF 1.372,64. Además, de un servicio de guardias de seguridad diario de 3 turnos de 8 horas, por un plazo de 15 días, por un monto total de UF 55,95.	
- Un servicio de guardias de seguridad diario, de 3 turnos de 8 horas, para el resguardo de la propiedad ubicada en calle Luis Orione No 409, Quintero, desde el 04 de julio del 2024 y hasta el 31 de mayo del 2025, con un costo total de UF 1.223,44.	
En consecuencia, el monto total del addendum del contrato asciende a UF 2.652,03.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

Atendido lo informado por el Jefe del Departamento de Finanzas y Presupuestos, reiterar a los jefes de departamento y administradores zonales que las contrataciones y aumentos de los servicios deberán ser autorizados por la autoridad delegada respectiva en forma oportuna.	
RESPONSABLE: DIRECCIÓN	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

IV) DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

10. Informe Relatora ONU Sra. Margaret Satterthwaite.

El Jefe (s) del Departamento de Desarrollo Institucional, don Rolando Ossa Rodríguez, informa que entre los días 29 de julio y 9 de agosto del presente año, visitó el país la Relatora Especial de Naciones Unidas, Sra. Margaret Satterthwaite, para plantear inquietudes sobre la independencia de magistrados y abogados.

El Presidente (s), atendido que este asunto ya fue revisado por la Corte Suprema, sugiere que, previo al inicio de la presentación del señor Ossa, se requiera información a la oficina de pleno de la Corte Suprema sobre los principales puntos tratados y las decisiones adoptadas a este respecto.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Previo a analizar el tema, requiérase información a la oficina de pleno de la Corte Suprema sobre los principales puntos tratados y las decisiones adoptadas respecto de los temas abordados por la Relatora Especial de Naciones Unidas, Sra. Margaret Satterthwaite, en su reciente visita al país.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:



Se cerró la sesión a las 15:50 horas.

No firman, no obstante haber participado en la sesión el representante (s) del estamento de ministros, fiscales, jueces y relatores, don Omar Astudillo Contreras, la representante del estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios, doña Margarita Parada Acuña, y el representante del estamento de empleados, don Benjamín Ahumada Ruz.

